



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO
PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2021-001110-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOMULTINAGRO NIT 900.308.745-7

DEMANDADO: PABLO EMILIO ROJAS SOLANO C.C. 7.461.956

INFORME DE SECRETARIAL- JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD – Febrero 22 de Dos Mil Veintidós (2.022)

Señora Juez a su Despacho la demanda de la referencia informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita emplazamiento de la demandada. Sírvese proveer.

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, Febrero 22
de Dos Mil Veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se emplace al demandado **PABLO EMILIO ROJAS SOLANO**, para lo cual aporta la notificación personal enviada por la empresa de mensajería REDEX a la dirección Calle 21 No. 52 -79 Barrio Vista Hermosa Soledad, con la anotación “DIRECCION NO EXISTE” realizada el 16 de Junio de 2.021. Para constancia de lo anterior se aporta pantallazo de lo narrado.



Por lo anterior, este Despacho estima pertinente acceder al emplazamiento solicitado, teniendo en cuenta lo reglado en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso. No obstante, al encontramos en contingencia a nivel mundial debido al COVID -19, se hace tramitar la solicitud presentada, de acuerdo a lo dispuesto en artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 que a la letra reza: **“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán D.M.**

Carrera 21 Calle 20 Esquina Palacio de Justicia
cel 3043478191 www.ramajudicial.gov.co

Correo j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO
PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2021-00110-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOMULTINAGRO NIT 900.308.745-7

DEMANDADO: PABLO EMILIO ROJAS SOLANO C.C. 7.461.956

únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito".
(Negrillas del Despacho).

En consecuencia, se ordenará el emplazamiento solicitado, y se realizará la inclusión correspondiente sin que medie publicación escrita, de acuerdo a la normatividad vigente.

RESUELVE

PRIMERO: Emplácese al demandado **PABLO EMILIO ROJAS SOLANO C.C. 7.461.956**, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a recibir notificación del auto de mandamiento de pago de fecha 20 de Mayo de 2.021 y a estar a derecho en el presente proceso ejecutivo, instaurado por **COOMULTINAGRO NIT 900.308.745-7**, el cual cursa en éste Juzgado bajo el radicado 2021-00110.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado la presente decisión, realizar la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por parte el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3200d33aae6e6deca257a6437259a335c599a9f8b3fd22932935c14bed091601**

D.M.

Carrera 21 Calle 20 Esquina Palacio de Justicia

cel **3043478191** www.ramajudicial.gov.co

Correo j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO
PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2021-00110-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOMULTINAGRO NIT 900.308.745-7

DEMANDADO: PABLO EMILIO ROJAS SOLANO C.C. 7.461.956

Documento generado en 22/02/2022 10:00:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

D.M.

Carrera 21 Calle 20 Esquina Palacio de Justicia

cel 3043478191 www.ramajudicial.gov.co

Correo j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia

